

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios

ESPECIALIDAD DE «SONDEOS Y PROSPECCIONES»

Asignaturas	Horas teóricas	Horas prácticas	Horas totales
Construcción	2	2	4
Generadores y Motores Térmicos	2	1	3
Evaluación y Laboreo de Criaderos	2	2	4
Sondeos	2	1	3
Tecnología Mecánica	3	2	5
Geología Aplicada	2	2	4
Prospección Geofísica y Geoquímica	2	-	2
Organización, Legislación y Seguridad	2	1	3
Inglés	1	-	1

Los cursos primero y segundo son comunes a todas las especialidades.

28639 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Domínguez Garrido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia número 567 de la Sección novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de septiembre de 1991, recaída en el procedimiento número 947/1990-07, seguido por los trámites de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto por doña Margarita Domínguez Garrido, contra la Resolución de este Rectorado de 31 de octubre de 1990, por la que se acordó la apertura de expediente disciplinario a la mencionada habiendo versado las actuaciones jurisdiccionales sobre la afectación del derecho de libertad de Cátedra de la recurrente contemplado en el artículo 20.1 c) CE, en cuya Sentencia, que es firme, se ha adoptado la siguiente decisión que literalmente se reproduce:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora, doña María Lourdes Fernández Luna Tamayo, en nombre y representación de doña Margarita Domínguez Garrido, contra la Resolución de fecha 31 de octubre de 1990, dictada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución no vulnera el artículo 20 de la Constitución; con imposición de las costas a la recurrente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que a este Rectorado confiere el artículo 76 e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por el Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), se ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida Sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

28640 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia recaída en el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda, contra Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 10 de junio de 1991, recaída en el recurso de apelación número 4545/1990, interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda, actuando en su propio nombre y derecho, contra la Sentencia número 189 de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 16 de marzo de 1987, recaída en el rollo número 1169/1984, sobre

denegación de proclamación de la candidatura del recurrente a Secretario primero de la Mesa del Claustro Constituyente de la Universidad Politécnica de Madrid, cuya Sentencia ha sido declarada firme, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Ignacio Vargas Pineda contra la Sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 16 de marzo de 1989, que desestima el recurso contencioso-administrativo por el instado y al que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada, sin hacer expresa condena en las costas causadas en esta apelación».

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1986), ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida Sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

28641 RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación interpuesto por esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 30 de enero de 1991, recaída en el recurso de apelación número 2140/1988, interpuesto por la Universidad Politécnica de Madrid contra la Sentencia número 186 de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 4 de marzo de 1988, recaída en el rollo 1846/1986, sobre Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, de 17 de octubre de 1983, en cuanto al establecimiento de un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio que ya lo tenían establecido, y para el curso 1985-1986, la cual sentencia ha sido declarada firme, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Universidad Politécnica de Madrid, contra la Sentencia dictada por la Sala Cuarta, de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 4 de marzo de 1988, a que estos autos se contraen, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación a parte determinada».

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1986), ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

28642 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la misma.

Aprobada la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de Junta de Gobierno y Consejo Social, en sesiones de 26 de abril y 8 de octubre de 1991, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, ha resuelto hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, recogida en el anexo de la presente Resolución.

Valladolid, 8 de noviembre de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.